



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de contratación Estatal para el Hospital Militar Central", Resolución No. 0232 del 06 de abril de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el objeto del Hospital Militar Central según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997 es "La prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Según el artículo 2 del Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", de fin de la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar y policial inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo tanto, el Hospital Militar Central debe contribuir con el cumplimiento de este fin.

Que, el Director General del Hospital Militar Central según el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, tiene la función de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 3° del Decreto 4780 de 2008 el Director General debe dirigir y controlar el manejo de los recursos financieros del Hospital.

Que, según el Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en su artículo 41 definió como gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

Que, el mismo Decreto en su artículo 110 estipula: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 "Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, en el mismo sentido, los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, establecen que la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad o, en su defecto, de su delegado, según sea el caso debidamente designado conforme con lo establecido en la Resolución 1296 del 10 de septiembre de 2024.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, **el Subdirector Administrativo** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el Hospital Militar Central, con fundamento en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del principio de planeación, elaboró los estudios y documentos previos con el fin de soportar las condiciones y exigencias requeridas para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado al "Suministro de repuestos, cables, baterías y accesorios nuevos originales no remanufacturados para los equipos biomédicos de varias marcas que lo requieran (monitores, electrocardiógrafos, desfibriladores, balanzas, equipos de órganos, etc.) pertenecientes a los diferentes servicios del Hospital Militar Central".

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista, el Hospital tuvo en cuenta el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en consecuencia, el proceso se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones se encuentran definidas en la ficha técnica que hace parte integral de los presentes estudios y documentos previos. En atención a lo anterior, el factor determinante para la adjudicación será el menor precio ofrecido por los proponentes habilitados.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), incluido el IVA y todos los demás tributos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el citado presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 148126 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto del Hospital Militar Central, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), con cargo a la Posición del Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008-20, correspondiente al concepto de "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, el plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y **hasta el 30 de noviembre de 2026.**

Que, mediante Acta Ordinaria N° 012 y Ponencia N° 012 del 18 de marzo de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 "Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

ELECTRÓNICA N° SI-011-2026-HOMIL, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS, CABLES, BATERÍAS Y ACCESORIOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE VARIAS MARCAS QUE LO REQUIERAN (MONITORES, ELECTROCARDIOGRAFOS, DESFIBRILADORES, BALANZAS, EQUIPOS DE ÓRGANOS, ETC.) PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico exigidos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el día 8 de abril de 2026 el Hospital Militar Central publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso N° SI-011-2026-HOMIL, con el propósito de poner en conocimiento de los interesados la información necesaria para la presentación de observaciones y sugerencias orientadas a la estructuración del pliego de condiciones definitivo.

[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/Vew?PPI=CO1.PPI.46651386&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46651386&isFromPublicArea=True&isModal=False)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, el cual corresponde a USD \$125.000 (equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497), se establece que el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), es susceptible de limitación a MIPYMES; no obstante, dentro del término establecido para tal efecto no se recibieron solicitudes de limitación, razón por la cual el proceso no fue limitado.

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso N° SI-011-2026-HOMIL, la Entidad recibió observaciones formuladas por el proveedor INCEB INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S., las cuales fueron resueltas de fondo y de manera oportuna mediante el FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en atención a dichas observaciones, la Entidad ajustó el Pliego de Condiciones a fin de favorecer la pluralidad de oferentes y la proporcionalidad de las cargas documentales, estableciendo que los Registros Sanitarios INVIMA, las cartas o soportes de distribución autorizada y las fichas técnicas de los repuestos y accesorios serán exigibles durante la ejecución del contrato, contra la entrega efectiva de los elementos y previa solicitud del supervisor, sin que ello implique la eliminación de tales controles, los cuales se mantienen plenamente vigentes como condición de cumplimiento del contrato.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 023 y Ponencia N° 023 del 22 de abril de 2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SI-011-2026-HOMIL, una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico exigidos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, el día once (11) de mayo de 2026, se publicó la Resolución número 0338 de 11-05-2026, "Por medio de la cual se ordena apertura y trámite del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 “Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL”

por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL junto con los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso publicado en el SECOP II, el término para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo venció el día trece (13) de mayo de 2026 a las 11:59 p.m. En consecuencia, las observaciones presentadas por el proveedor SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. mediante mensaje radicado el día quince (15) de mayo de 2026 a las 2:30 p.m. resultan EXTEMPORÁNEAS, por haber sido allegadas con posterioridad al vencimiento del término previsto para tal efecto, razón por la cual la Entidad no se encontraba obligada a pronunciarse de fondo sobre las mismas.

Que, no obstante lo anterior, la Entidad revisó de oficio el contenido de la observación y concluye que la misma no afecta la legalidad del proceso ni impone su modificación o revocatoria, por cuanto los controles sanitarios y técnicos a que alude el observante (registros sanitarios INVIMA, certificados de distribución autorizada y fichas técnicas) no fueron eliminados del proceso, sino que, en virtud de los ajustes efectuados a partir de las observaciones al proyecto de pliego, su verificación fue trasladada a la etapa de ejecución contractual, manteniéndose como condiciones obligatorias y verificables por el supervisor del contrato al momento de la entrega de los bienes.

En consecuencia, la idoneidad técnica y sanitaria de los elementos a suministrar se encuentra garantizada, en observancia de los principios de selección objetiva, planeación y de las normas de tecnovigilancia aplicables a los dispositivos médicos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el veintiuno (21) de mayo 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron ofertas como se indica a continuación:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI-011-2026-HOMIL	SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	OFERTA ACEPTADA	2026/05/21 10:00 PM	210.801.316 COP

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día veintiséis (26) de mayo de 2026, por el término dispuesto en la norma en mención, para que los proponentes presentaran subsanaciones u observaciones que estimaran convenientes. Informe preliminar que arrojó el siguiente resultado:

3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	
PROPONENTE	CONCEPTO
1 S M N SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE

Que las conclusiones de la evaluación se encuentran contenidas en los informes de verificación de requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos, publicados en la Plataforma SECOP II el veintiséis (26) de mayo de 2026, los cuales hacen parte integral del presente documento. El término para la recepción de observaciones y subsanaciones venció el veintinueve (29) de mayo de 2026.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 “Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL”

Que el primero (01) de junio de 2026 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso N° SI-011-2026-HOMIL.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, el único proponente, SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., presentó la subsanación dentro de la oportunidad prevista para el efecto.

CDIA	Tipo	Subsanación	Alcance	Estado	Fecha	Usuario	Acción
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	General	CDIA MODIFICADO	ANEXO SUP	✓	11 días de tiempo habilitado para la presentación de la oferta	CDIA	Editar
SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS	General	CDIA SUBSANADO	SUBSANACIÓN PROCESO	✓	12 días de tiempo habilitado para la presentación de la oferta	CDIA	Editar

Que, verificada la subsanación allegada, se evidenció que el proponente SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico exigidos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual se encuentra HABILITADO.

Que, tratándose de una **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, la escogencia del contratista se efectúa con fundamento en el menor precio ofrecido, sin que en esta modalidad exista asignación de puntaje a las propuestas.

Que, habiéndose presentado y resultado habilitado un único proponente dentro del proceso **N° SI-011-2026-HOMIL**, no hay lugar a la celebración de la subasta inversa ni a la presentación de lances, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, caso en el cual la Entidad adjudicará el contrato al único oferente habilitado, siempre que su oferta satisfaga los requerimientos del Pliego de Condiciones y su precio no supere el presupuesto oficial estimado.

Que con posterioridad se publicó el informe consolidado de calificación, respecto del cual no se recibieron observaciones dentro del término previsto.

Que, por lo expuesto, y una vez agotadas las etapas del proceso de selección con plena observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal, el Comité Evaluador, con fundamento en los resultados consignados en el informe de evaluación y verificado que la oferta económica del proponente se ajusta a las condiciones del proceso y no supera el presupuesto oficial estimado, RECOMIENDA al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SI-011-2026-HOMIL, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS, CABLES, BATERÍAS Y ACCESORIOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE VARIAS MARCAS QUE LO REQUIERAN (MONITORES, ELECTROCARDIOGRAFOS, DESFIBRILADORES, BALANZAS, EQUIPOS DE ÓRGANOS, ETC.) PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", al proponente SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por ajustarse su oferta a las exigencias del Pliego de Condiciones y resultar favorable a los intereses de la Entidad.

Por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior, por cuanto el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el proceso y obtuvo el primer y único lugar en el orden de elegibilidad.

Que mediante Acta Ordinaria No. 039 y Ponencia No. 039 del 12 de junio de 2026, y teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera realizada por el Comité



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 "Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

Evaluator designado, se recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo al proponente antes indicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° **SI-011-2026-HOMIL**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, CABLES, BATERÍAS Y ACCESORIOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE VARIAS MARCAS QUE LO REQUIERAN (MONITORES, ELECTROCARDIOGRAFOS, DESFIBRILADORES, BALANZAS, EQUIPOS DE ÓRGANOS, ETC.) PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", a favor del proponente **SMN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT 900343346-1, representada legalmente por el señor **NELSON JAVIER NUÑEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.322.066, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 90.000.000)**, suma que incluye todos los tributos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, por cuanto el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el proceso de selección y resultó ser el único oferente habilitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área de Gestión de Contratos la elaboración del contrato correspondiente, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos definitivos, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser suscrito y aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 148126 del 23 de febrero de 2026, Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-004-008-20, correspondiente al concepto de "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, respecto a la adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24-06-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 "Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

Teniente Coronel **Eduardo Enrique Mendoza Palacio**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó y aprobó:

Abogada OPS. **Johana Katherine Jimenez Zapata**
Asesora Jurídica SUAD

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

PD. **Ramón Bueno Gómez**
Económico Subdirección Administrativa

Proyectó:

SP. **Nelson Enrique Vargas Sabogal**
Comité Técnico Estructurador

OPS. **Jared Mateo Contreras Alonso**
Comité Económico Estructurador y Evaluador



RESOLUCIÓN NÚMERO 0501 DE 24-06-2026 "Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-011-2026-HOMIL"

Abogado OPS. **Camilo Reina**
Área Gestión Contratos
Comité jurídico